

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 93

Martes, 15 de Mayo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral Provincial de Ávila	1 y 2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 a 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	9 a 26
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	26 a 34
------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	35 y 36
Juzgado de lo Social	36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.705/07

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que la Junta Electoral Provincial de Ávila, que tiene su sede en el Palacio de Justicia, Pl/ de la Santa, 2 de dicha capital, teléfono 920-211123, para las Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León, que vienen convocadas para el día 27

de mayo de 2007, se ha constituido definitivamente en la forma que se expresa:

PRESIDENTA:

Ilma. Sra. M^a. JOSE RODRÍGUEZ DUPLÁ

VOCALES:

Ilmo. Sr. DON JESÚS GARCÍA GARCÍA

Ilmo. Sr. MIGUEL ÁNGEL CALLEJO SÁNCHEZ

Sr. D. PEDRO PABLO GÓMEZ ALBARRÁN

Sr. D. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO:

DON ARTURO MATEOS ANTÓN, Secretario de la Audiencia Provincial de Ávila.



Y para que conste y a los fines establecidos en el art. 14,3 de la L.O.R.E.G., libro el presente en Ávila a 12 de Mayo de dos mil siete.

La Presidenta, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.560/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PATRICIO GARCÍA CARMONA, cuyo último domicilio conocido fue en C. EXTREMADURA

NUM. 7 BAJO C, de BRUNETE (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1160/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.207/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.



Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Táfico.

Ávila, 13-04-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050402875428	A RUVIRA	72521392	ALICANTE	15-10-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044209440	A GONZALEZ	22129748	ELDA	23-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044202998	W VALDERRAMA	06586916	ARENAS DE SAN PEDRO	31-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044250142	F NAHARRO	51603171	ARENAS DE SAN PEDRO	06-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
050043734368	M MENDEZ	70800208	ARENAS DE SAN PEDRO	28-12-2006	300,00		RD 772/97	002.3		
050043313892	V GARCIA	70813944	AREVALO	11-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050043557896	R HERNANDEZ	06580401	AVILA	18-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044253350	J SANCHIDRIAN	06581780	AVILA	24-12-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044210983	N KOLEV	X5467177P	BURGOHONDO	06-10-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
059043727852	M GARCIA	00664150	BURGOHONDO	18-10-2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
050044167780	F PARREÑO	70814298	BURGOHONDO	03-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044165140	F PARREÑO	70814298	BURGOHONDO	03-09-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050043567890	J GARCIA	51371918	CASILLAS	09-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043730673	S GUENIARI	X0645796W	CEBREROS	05-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043561632	E OCAÑA	51083040	CARPIO MEDIANERO	23-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050043733480	S GRECO	X1157323D	LA ADRADA	17-01-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050044278050	A LOPEZ	50669090	LANGA	30-01-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044275825	Y RADEV	X5991935K	LANZAHITA	20-01-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044167639	J ESTEBAN	06561089	LAS NAVAS MARQUES	30-09-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044210314	M CALO	X5466060H	MUNOGALINDO	22-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044118902	F SAN SEGUNDO	06524543	PADIERNOS	25-08-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
059043560337	F HERNANDEZ	06584610	PIEDRAHITA	13-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044167883	F MUÑOZ	06546287	RIOFRIO	19-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044177578	R BERMEDO	06568981	SANCHIDRIAN	24-12-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
059043544563	J RAMIREZ	04213147	SOTILLO DE LA ADRADA	18-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043043890	A GONZALEZ	06541069	SOTILLO DE LA ADRADA	30-09-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044275333	F GARCIA	70801050	SOTILLO DE LA ADRADA	16-12-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044188825	J CORONA	74851915	TIÑOSILLOS	05-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044188837	J CORONA	74851915	TIÑOSILLOS	05-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402857761	M RONDAN	44004485	BARCELONA	06-08-2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044216754	P HITA	12211736	BASAURI	28-10-2006	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
050044205884	T CIRPACI	X1720371V	BURGOS	26-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
059044205892	J GARCIA	13060430	BURGOS	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044218313	G DI VIZIO	X2757265W	A CORUNA	25-11-2006	150,00		RD 1428/03	052.1	4	
050402861570	J GARCIA	32447717	ARTEIXO	01-09-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402885227	S SAEZ	14893914	SANTA CRUZ OLEIROS	09-12-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402883851	M VARELA	44811242	SANTIAGO	16-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402879185	A SANZ	07016919	CACERES	19-01-2007	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050044161480	T KOWALCZYK	X3705121M	VILA REAL	05-09-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050043560184	P QUINTANA	44700724	LAS PALMAS G C	06-09-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044200680	E SIMON	X3779204M	CADAQUES	28-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044221830	D MBITEL	X3171010T	OLOT	24-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044250920	N MORALES	16039701	STA CRISTINA D ARO	16-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402876007	J ALLENDE	07501431	TORREJON DEL REY	04-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450007230	M TUÑON	26482211	UBEDA	08-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059044173489	P PINILLA	01164897	ALCALA DE HENARES	22-11-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
050044161509	J ANDRADE	X6400912N	ALCOBENDAS	07-09-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050044209178	M CANOVAS	53418362	ALCORCON	18-01-2007	60,00		RD 1428/03	098.2		
050044156162	S ARJONES	08942718	ALDEA DEL FRESNO	04-01-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044206323	G FERNANDEZ	52991111	BOADILLA DEL MONTE	12-09-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044219494	J MARTIN	50819806	COLMENAREJO	26-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044272599	J JIMENEZ	07512236	COGLADA	16-01-2007	150,00		RD 1428/03	061.		
050402878624	E ARCE	09454978	FUENLABRADA	11-12-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059402862880	I TURIEÑO	52951056	FUENLABRADA	22-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044159424	H ROMERO	52985296	FUENLABRADA	16-09-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
050402865319	J HERNANDEZ	07798019	GETAFE	23-09-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
050044118720	D GOMEZ	52972997	GETAFE	07-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050402862434	F MARUGAN	51664754	GRINON	17-09-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
050044293475	V ARBIOL	50536693	LEGANES	13-01-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050043679072	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	10-12-2005	450,00		RD 1428/03	120.1		
050044218520	M EL BUCHIBI	X5521765V	MADRID	03-10-2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
050402886049	J PEREZ	00415483	MADRID	01-02-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044203620	P ESTEBAN	00669363	MADRID	01-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059043688354	E GRAGERA	02197593	MADRID	27-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043544452	J MARTIN	04220333	MADRID	08-04-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
050402884302	J KRAHE	05365383	MADRID	21-01-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050043727716	V JUANINO	11817316	MADRID	29-10-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044165230	V PALMERO	51072829	MADRID	20-10-2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
050044221002	L GUTIERREZ	51320644	MADRID	17-01-2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044192877	A FRANCO	51923919	MADRID	23-08-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044276775	T MORA	07471176	ALGÈTE	09-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050450002498	G DEDIEU	X4645439Z	VILLANUEVA PARDILL	17-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044272848	A EL BANNOUDI	X1322644Y	MANZANARES EL REAL	09-02-2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
050044162599	J SI HAMDAN	X1446694V	MOSTOLES	16-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
059044149207	O MARQUEZ	08944856	MOSTOLES	27-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044181727	P ESCORIAL	03449129	PARACUELLOS JARAMA	10-09-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050402884041	F GOMEZ	02541441	PELAYOS DE LA PRESA	06-01-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050044208277	M GARCIA	47498566	PELAYOS DE LA PRESA	02-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044161650	I CARRILLO	53047533	RIVAS VACIAMADRID	01-09-2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
059043719909	VERONEL PLAC SL	B83889170	SAN FERNANDO HENARES	22-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044274456	A BENCOMO	00279176	SAN LORENZO ESCORIAL	10-01-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044294339	A GONZALEZ	51441596	TORREJON DE ARDOZ	02-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044184649	FDEZ MORENO SALCEDO MARTIN	B82928870	VALDEMORILLO	15-09-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044222535	S SEQANE	44821662	VALDEMORO	27-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402940482	L CHOCANO	44273738	RINCON DE VICTORIA	21-07-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044170791	P GUILLÉN	22413936	ARCHENA	19-09-2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
050044166696	A AZZI	X5857897G	CARCASILLLO	29-09-2006	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
050450003776	L GARCIA	11397304	VERSALLES	26-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402880217	A PARAMIO	10820051	LA FRESNEDA SIERO	07-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044169181	D FERNANDEZ	70905926	OURENSE	17-12-2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
059402873981	N MACHADO	34629623	VERIN	28-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044199276	ANEM TEIXIT ASSOCIATIU	G07958515	PALMA MALLORCA	10-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402845217	E CAMESELLE	36019913	VIGO	29-04-2006	300,00		RD 1428/03	048.		
050402879069	C DOCAMPO	36028379	VIGO	15-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044179885	M GARCIA	36082036	VIGO	16-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402874229	A PEREZ	07799320	SALAMANCA	06-10-2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050044274500	B ARIAS	07830643	SALAMANCA	16-01-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044170006	J CASADO	07861430	VILLARINO	15-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044162642	I OTAÑO	15944690	ZARAUTZ	21-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044161730	J PARDOS	46839444	S C LA PALMA	03-01-2007	150,00		RD 1428/03	056.2	4	
050044232516	E KHNIBROU	X3170317C	ALMOROX	05-09-2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
050044184194	J MORENO	53462748	ILLESCAS	15-08-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
050402857086	F CARRION	04140939	TALAVERA DE LA REINA	06-09-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
059044195801	A MUÑOZ	04157000	TALAVERA DE LA REINA	22-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044199379	J MONTES	04189191	TALAVERA DE LA REINA	14-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
059044149256	A ALONSO	04190887	TALAVERA DE LA REINA	22-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044203220	L TORNERO	04193022	TALAVERA DE LA REINA	08-12-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050402881490	M DEL VALLE	04195172	TALAVERA DE LA REINA	20-12-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044204454	M GARCIA	04196239	TALAVERA DE LA REINA	27-11-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044154580	M CABO	04199918	TALAVERA DE LA REINA	09-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
059043642962	J RAMIREZ	04213147	TALAVERA DE LA REINA	22-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044275102	A TRINCHETA	X0612195G	TOLEDO	16-01-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050043723735	S GONZALEZ	73898433	OLIVA	15-08-2006	150,00		RD 1428/03	006.0		
050044182770	S GONZALEZ	73898433	OLIVA	15-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
059402858505	J PUCHADES	29158197	VALENCIA	22-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044163361	A DIAZ	50556070	DAROCA	05-02-2007	150,00		RD 1428/03	057.1	4	
059402866666	M GARCIA	11719085	BENAVENTE	26-12-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

Número 2.206/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 13-04-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050043558270	J DEL BOSQUE	70792678	AREVALO	28-12-2006	120,00		RD 1428/03	065.1		
050044310242	S GUINEA	06483037	AVILA	30-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043567932	B GARCIA	06574785	AVILA	17-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044253751	M HERRERO	70814825	AVILA	10-02-2007	150,00		RD 1428/03	118.3		
050043556806	R CAMACHO	X7164399Z	LA ADRADA	18-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050043727730	C GHISMAN	X6346038Q	LAS NAVAS MARQUES	21-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043718181	I TRANDAFIR	X6704464X	LAS NAVAS MARQUES	11-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044228082	J BENITO	12337564	MADRIGAL ALTAS TORRE	10-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044222470	G ALVAREZ	70811090	MADRIGAL ALTAS TORRE	10-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044252989	F ROMERO	05272364	MUNOPEPE	15-02-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
050043724053	E RUBIA	06520080	PEDRO RODRIGUEZ	18-02-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
050043567269	V ATANASOV	X5341742S	SANCHIDRIAN	28-09-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050044209993	J MONTES	70033230	SOTILLO DE LA ADRADA	17-02-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
050044292884	N RODRIGUEZ	74593975	L HOSPITALET DE LLOB	15-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043543319	M GUTIERREZ	43671139	LLORET DE MAR	28-11-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050450017246	J DELGADO	47612697	VIDRERES	31-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043401173	A LOPEZ	70778859	LEPE	02-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043557550	A LOPEZ	70778859	LEPE	02-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450006062	S MAJO	09706462	BENAVIDES DE ORBIG	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
059450005367	G SORIA	10068594	COLUMBRIANO	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450004650	F GUIJARRO	02486979	ALCOBENDAS	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450013514	J ISIDRO	12210876	ALCOBENDAS	26-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044253714	J MARTIN	25519079	ALCOBENDAS	07-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044294224	I LOUREIRO	X1935802F	CHAPINERIA	18-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044294108	F LOPEZ	46928217	FUENLABRADA	06-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
059450001106	J ALONSO	52099654	FUENLABRADA	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044312627	J MARTIN	02630478	LAS ROZAS DE MADRID	12-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402882969	M GOMEZ	52095284	LEGANES	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450023659	J BUSTELO	53420698	LEGANES	02-01-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050043604096	FABRICARD S A	A28975951	MADRID	24-02-2007			RD 1428/03	171.		(1)
059450009592	NATIVE AMERICAN SL	B83152710	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450005884	INTERIORISMO DE EDIFICIOS	B83597716	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450002172	PROCURE	B84376722	MADRID	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044270384	P RICO	00682588	MADRID	11-02-2007	700,00		RD 8/2004	002.1		
050044272666	F CASADO	02252487	MADRID	18-02-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
050044290851	E LUQUE	02264952	MADRID	24-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450017497	R GOMEZ ACEBO	02635288	MADRID	13-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450005902	P ALONSO	07244231	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044152480	B MENDOZA	10027923	MADRID	10-02-2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
050402879537	J GARCIA	11800465	MADRID	03-02-2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050402887054	M VAZQUEZ	12242230	MADRID	28-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450009154	L DEL RIO	46842002	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450021523	I ALVAREZ	46876579	MADRID	30-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059450004958	M VICENTE	50038992	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450013733	M DE ORUETA	51051130	MADRID	29-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450002731	J ALONSO	51616838	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044291340	Y GASCA	51908787	MADRID	18-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402884399	J FERNANDEZ	51986353	MADRID	06-02-2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050450011104	M MERINO	05232285	ARAVACA	10-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059450000163	BELITERAN SL	B83378802	PARLA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450009870	E ARROJO	10524642	POZUELO DE ALARCON	09-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044290462	R YUNTA	50827609	TORREJON DE ARDOZ	25-02-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050044229712	J MARTINEZ	34789518	EL ESPARRAGAL	14-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044224714	J DE LAS MORENAS	11390252	AVILES	25-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044226802	J DE LAS MORENAS	11390252	AVILES	25-02-2007	300,00		RD 2822/98	012.5		
050044228604	M ROJO	71913497	PALENCIA	08-02-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050450023386	L ORTIZ	51633257	DOMAYO	07-01-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450020919	M TURNES	33218500	O GROVE	16-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059450001210	J PEREIRA	36054574	PONTEVEDRA	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044181119	M MOSQUERA	76994704	REDONDELA	15-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402874780	M MIRANDA	36069849	VIGO	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450005811	CUBIERTAS IGLESIAS SL	B37293875	LA ORBADA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043723401	E RAMOS	07968552	SALAMANCA	25-10-2006	PAGADO		RD 1428/03	143.1	4	
059402867671	PICOZOS SA	A78954518	CABRERIZOS	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450016588	S QUILES	31323998	BEASAIN	28-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
059450005446	A ALUSTIZA	15386831	DEBA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044209646	M TOSHKOV	X6764133V	BUENAVENTURA	05-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(1)
050450023507	S GARCIA	46925317	EL VISO DE SAN JUAN	01-01-2007			RD 1428/03	048.		
050450010320	E CANALS	19383583	LOS NAVALUCILLOS	11-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044291296	PROYECTADOS POLIURETANO TA	B45473329	TALAVERA DE LA REINA	15-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044291284	PROYECTADOS POLIURETANO TA	B45473329	TALAVERA DE LA REINA	15-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044235566	J LOPEZ	04146272	TALAVERA DE LA REINA	05-01-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059450000813	M RODRIGUEZ	34258434	SEDAVI	19-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450006130	Y GARZON	71031880	BENAVENTE	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450022874	J GARCIA	11569317	CASTRILLO DE GUAREÑA	04-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		

Número 2.046/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 03 de ABRILde 2.007

El Director Provincial (P.S. Acuerdo de 09-06.2005 del Director General de la TGSS)

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Fernando Pascual Jiménez*

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD		
07 011008020041	0611	MARTINS GARCIA LUIS MIGUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
01 01 03 00057813		CL BAJADA DE DON ALONSO 28 3º B	05003 AVILA	01 01 212 07 000384243	01 01
07 011008020041	0611	MARTINS GARCIA LUIS MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
01 01 03 00057813		CL BAJADA DE DON ALONSO 28 3º B	05003	AVILA	01 01 218 07 000384344	01 01
07 011008020041	0611	MARTINS GARCIA LUIS MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
01 01 03 00057813		CL BAJADA DE DON ALONSO 28 3º B	05003	AVILA	01 01 351 07 000384041	01 01
07 210040173202	0611	YACOUBI --- ABDELLAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
21 04 97 00192072		CTRA. AVILA - CASAVIEJA 43 2º C	05461	MIJARES	21 04 351 07 000862776	21 04
07 210040173202	0611	YACOUBI --- ABDELLAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
21 04 97 00192072		CTRA. AVILA - CASAVIEJA 43 2º C	05461	MIJARES	21 04 351 07 001289475	21 04
07 281218386826	0611	EL OUANSALDI --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
23 03 06 00360088		CL HORNOS CALEROS 46 2 A	05003	AVILA	23 03 351 07 000864969	23 03
07 281168293501	0521	VAQUERO DIAZ TANIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
37 02 06 00148937		CL JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 6 B DCH	05500	PIEDRAHITA	37 02 313 07 000339443	37 02
07 121014628688	0611	ZAİM --- AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
40 01 06 00309156		CL EMILIANO BERNABE 1 1 DCH	05003	AVILA	40 01 313 07 000203042	40 01
07 401003696728	0611	CIRCAPI MARIA ARGENTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
40 01 06 00016641		CL ALDEA DEL REY NIÑO 12 2 D	05002	AVILA	40 01 313 07 000216277	40 01
07 051001051131	0521	SANCHEZ NIETO RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 01 05 00285336		UR LA ATALAYA 0	05270	TIEMBLO (EL)	45 01 218 07 000634969	45 01
07 281110031964	0521	RIVAS ALGABA EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 01 05 00394662		CL CARRELLANA 23 3 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 01 313 06 006672131	45 01
07 281110031964	0521	RIVAS ALGABA EDUARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 01 05 00394662		CL CARRELLANA 23 3 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 01 351 06 008376806	45 01
07 281068250226	0521	RIVAS ALGABA JOSE DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 02 05 00133150		CL CARRELLANA 21 3º B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 218 06 006589780	45 02
10 45105821062	0111	COLLADO CUENCA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 02 06 00376384		CL EL SOL 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 218 06 008343056	45 02
10 45106352744	0111	WEI --- WENXIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 02 06 00396693		CL ESCALONILLA 7	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 218 07 000028115	45 02
10 45105821062	0111	COLLADO CUENCA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 02 07 00064702		CL EL SOL 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 218 07 001119161	45 02
07 280426585681	0521	MOZOS RODRIGUEZ UBALDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 06 00363149		CL DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ 16 4º	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 313 06 008631834	45 02
07 280426585681	0521	MOZOS RODRIGUEZ UBALDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 06 00363149		CL DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ 16 4º	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 313 06 008733682	45 02
07 050019345933	0521	JIMENEZ SANCHEZ MARIA ALMUDENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 05 00101525		TR TOMILLAR 9	05440	PIEDRALAVES	45 02 313 06 008884539	45 02
07 050019345933	0521	JIMENEZ SANCHEZ MARIA ALMUDENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 05 00101525		TR TOMILLAR 9	05440	PIEDRALAVES	45 02 313 07 000880095	45 02
10 45105821062	0111	COLLADO CUENCA FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
45 02 07 00064702		CL EL SOL 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 333 07 001159375	45 02
07 451017684549	0611	BARAIAN --- LUCIAN EUGEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 02 06 00151870		CL VEINTIOCHO DE JUNIO 17	05296	ADANERO	45 02 351 06 006464488	45 02
07 451017684549	0611	BARAIAN --- LUCIAN EUGEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 02 06 00151870		CL VEINTIOCHO DE JUNIO 17	05296	ADANERO	45 02 351 06 007113277	45 02
07 451017579970	0611	BATISTA MOREIRA MARCELINO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 02 06 00033652		CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	45 02 351 06 008357204	45 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 07 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
37 02	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701



Número 2.130/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD.1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCIÓN	PERIODO	IMPORTE
CHINARRO PULIDO OSCAR	AGRARIO	050019008352	IB	28/03/2007	09/02	69,39
MORATO SANCHEZ NATALIA	AGRARIO	051001015866	IB	06/03/2007	1-10/2002	324,94
SALAZAR MENDOZA Ángel	AGRARIO	051002053463	IB	21/03/2007	10/2003	19,93
MENDOZA LOZANO MARÍA BELÉN	AGRARIO	051002959910	IB	13/03/2007	10/00, 10/01, 10/02, 10/03 Y 10/04	372
MARRUGAT GONZÁLEZ ALEJANDRO MAR	AGRARIO	051003652751	IB	29/03/2007	10/2001	82,11
GEORGIEV PETROF Yuliyán	AGRARIO	051003777134	DD	21/03/2007	02-06/2005	425,12
MARKOVA FILIS FIKRIEVA	AGRARIO	051004774820	DD	06/03/2007	12/05 A 04/06	352,83
SÁNCHEZ SOLON DIONISIO	AGRARIO	200052407448	IB	29/03/2007	2/01 A 11/02	1828,16
URIA OCHOA EVARISTO LUIS	AGRARIO	290091097218	DD	06/03/2007	1-11/93 Y 7/96 A 12/97	1452,15
GARCÍA DORREGO HERNÁNDEZ FRANC JAVIER AUTÓNOMO		050018535173	DD	13/03/2007	12/01 A 06/06	14316,15
SANZ ALONSO ANTONIO	AUTÓNOMO	051001457723	DD	13/03/2007	06/01 A 11/04	9331,75
BATISTA FERREIRA Neide Ariete	AUTÓNOMO	051001998701	IB	21/03/2007	03/01 A 7/03	7534,76
ZURDO GONZÁLEZ DIONISIO	AUTÓNOMO	051002037804	DD	06/03/2007	2-3/98 Y 7-9/98	821,18
CARNICERO PRÉSTAMO IGNACIO	AUTÓNOMO	051003518971	DD	29/03/2007	PERIODO E IMPORTE EN EXPTE R.GRAL.	0
NAVARRO MONEO MARÍA CARMEN	AUTÓNOMO	280206638989	IB	28/03/2007	08/02 A 05/04 6609,3	
RODRÍGUEZ GÓMEZ JAVIER	AUTÓNOMO	281010213005	DD	28/03/2007	10/05 A 02/06	1155,2
MARTÍN ALVAREZ ALBERTO	AUTÓNOMO	281036136758	DD	14/03/2007	PERIODO E IMPORTE EN EXPTE. REG.GRAL.	0
CONTRERAS RUA YESENIA	AUTÓNOMO	281095032128	DD	29/03/2007	10/05 A 06/06	2524,53
FLORES DEFAZ LILIAN MARLENE	E.HOGAR	051003615163	DD	06/03/2007	1-5/2003	729,86
BUONINCONTRO LAURA BEATRIZ	E.HOGAR	051004414708	DD	28/03/2007	10/05	163,34
MENESES MARÍA AMALIO	GENERAL	05002317429	IB	06/03/2007	10-11/1999	4696,65
AUTOS JOHN SL	GENERAL	05100466225	DD	14/03/2007	11/00 A 11/01	8381,24
DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS ALMANZOR SL	GENERAL	05100680736	DD	13/03/2007	07-08/2000	441,79

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila a 2/04/2007

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD.1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCIÓN	PERIODO	IMPORTE
CONSTRUCCIONES CERCOJAL COM.B.	GENERAL	05101040747	IB	30/03/2007	4-6/2002	2867,77
MARTIN ALVAREZ ALBERTO	GENERAL	05101098947	DD	14/03/2007	04/03 A 09/04	12762,17
CARNICERO PRÉSTAMO IGNACIO	GENERAL	05101259403	DD	29/03/2007	01/04 A 03/05	6356,14
GALLEGO MENÉNDEZ Manuel Ángel	GENERAL	05101283045	IB	21/03/2007	07/04 A 06/05	10296,02
ERRABAG ABEBEER SL	GENERAL	05101401970	IB	21/03/2007	05-07/2005	714,6
JIMÉNEZ MÉNDEZ Ángel Carlos	R.DIVERSOS	050015471084	IB	21/03/2007	05/02 A 06/03	4326,31
URANGA MEJIAS RAFAEL	R.DIVERSOS	280223586913	IB	28/03/2007	08/04	129,47

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entendería cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila a 2/04/2007

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.218/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA****Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 42/05 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de LA CARRERA(Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de LA CARRERA (Ávila).



De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 30 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA CARRERA (Ávila), (Expte PTO 42/05), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 1.- Ordenación Actual.-Clasificación, Calificación Gestión del Suelo y catalogo.- E: 11500 - Plano Nº 2.- Ordenación Actual.-Ordenanzas.- E: 1/500
- Plano Nº 3.- Ordenación Actual.-Restricciones al Aprovechamiento.- E: 11500
- Plano Nº 4.-Ordenación Propuesta.- Clasificación, Calificación Gestión del Suelo y Catalogo.-E: 11500
- Plano Nº 5.- Ordenación Propuesta.- Ordenanzas.- E: 11500
- Plano Nº 6.- Ordenación Propuesta. -Aprovechamiento Maximo,Clasificación, Callificación Gestión del Suelo y catalogo.- E: 11500

Ávila, 30 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA CARRERA (Ávila)

MEMORIA (MODIFICACIÓN JUNIO 2006)

1. PROPIEDAD

Se redacta el presente Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Carrera (Ávila) por encargo de la sociedad Promociones y Viviendas de Alcorcón S.L, cuyo CIF es B-82.567.314, con fecha de junio del año 2005.

2. ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de LA CARRERA, actualmente en vigor, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2003, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila el jueves 11 de diciembre de 2003.

La presente Modificación Puntual de las Norma Subsidiarias de La Carrera se refiere a la parcela 64 del polígono 2 de La Carrera. La parcela referenciada cuenta con una superficie de 4.145,00 m².

Dicha parcela aparece clasificada como Suelo Urbano, no estando incluida dentro de ninguna Unidad de Ejecución, por lo que se aplicaría el régimen establecido para SUELO URBANO CONSOLIDADO, salvo una franja afectada por los 25 m de servidumbre de carreteras medidos desde la arista de la calzada, que tendría la consideración de SUELO RÚSTICO. De esta manera, la Parcela que nos ocupa contaría con 3.524,00 m² de SUELO URBANO CONSOLIDADO y 621,00 m² de SUELO RÚSTICO.



La ordenanza de aplicación según las NNSS de La Carrera sería la ORDENANZA III: ENSANCHE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

El desarrollo de dicha parcela está condicionado a la elaboración de un Estudio de Detalle, con el objeto de completar la Ordenación Detallada que establecen las NNSS.

Los principales parámetros urbanísticos correspondientes a la ORDENANZA III son los siguientes:

Parcela mínima: 400 m², con un frente mínimo de 10 m, y con la posibilidad de inscribir un círculo de 10 m de diámetro.

Tipología de edificación:

- Pareadas
- Aisladas

Uso característico:

- Vivienda en categoría la Usos permitidos:

- Almacén en categorías 1ª y 2ª
- Asistencial en categorías 1ª y 2ª
- Comercial en categorías 1ª, 2ª y 3ª
- Docente
- Espectáculos y recreativo en todas sus categorías
- Garaje aparcamiento en categoría 1ª
- Oficinas
- Industrial en categoría 1ª
- Hotelero
- Religioso en todas sus categorías
- Salas de reunión en todas sus categorías
- Sanitario en todas sus categorías
- Vivienda en categoría 2ª

Ocupación máxima: 50%

Separación mínima a linderos: Fachada 5 m, Fondo 3 m y Laterales 3 m

Condiciones de volumen

- Número de plantas: máximo dos y mínimo una

Altura: máximo 6.50 m y mínimo 1,50 m

Semisótanos permitidos

Entreplantas prohibidas

- Desvanes permitidos

- Pendiente máxima de la cubierta: 40% y mínimo 30% Edificabilidad sobre solar neto: 1.20 m²/m²

3. OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA PRESENTE MODIFICACION PUNTUAL

La presente Modificación Puntual de las Norma Subsidiarias propone la calificación de la parcela referenciada (parcela 64 del polígono 2 de La Carrera) dentro de la ORDENANZA II: ENSANCHE, debido a la imposibilidad de materializar, dentro de unos límites razonables, el aprovechamiento dentro de la ORDENANZA III, según se justifica a continuación:

3. 1. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACION

La modificación se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León



3.2. APROVECHAMIENTO MÁXIMO POSIBLE SEGÚN ORDENAMIENTO ACTUAL

DETERMINACION DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE MAXIMA SEGÚN LA ORDENACIÓN ACTUAL

Será la más restrictiva de las siguientes:

- SEGÚN EDIFICABILIDAD

La Ordenación Detallada fija una edificabilidad máxima de 1.20 m²/m² sobre parcela neta. Según un trazado de viales acorde con las disposiciones de las NNSS de La Carrera, nos resulta una parcela neta de 2.404,15 m², lo que supondría una superficie edificable máxima de 2.884,98 m². Según las condiciones de parcela mínima, el número máximo de viviendas sería de 6.

- SEGÚN MAXIMAS CONDICIONES DE VOLUMEN

Las NNSS determinan unos retranqueos mínimos de 5 m a viales y de 3 m a fincas colindantes. Con estos parámetros resulta una superficie máxima de ocupación sobre parcela neta de 1.258,45 m², que junto con la determinación del número máximo de plantas de 2 + DESVAN (60%), supone una superficie edificable máxima de 3.271,97 m². Según las condiciones de parcela mínima, el número máximo de viviendas sería de 6.

La superficie edificable máxima será, por tanto, de 2.884,98 m², y el número máximo de viviendas de 6.

3.3. ASPECTOS QUE LIMITAN EL APROVECHAMIENTO REAL

A continuación se detallan los distintos aspectos que limitan o restringen el aprovechamiento, principalmente debido a las características propias de la parcela por situación y accesos.

Todos estos parámetros se detallan convenientemente en planos VIALES

El acceso rodado actual a la parcela está constituido por la vía de servicio de la CN-110 y por el camino asfaltado que discurre de norte a sur.

La vía de servicio de la CN-110 da servicio a la totalidad del lindero norte de la parcela, esto es, 52.35 m

Este camino asfaltado cuenta con un ancho actual de 5 m, y solamente da servicio a 50 m del perímetro de la parcela en su lindero oeste.

Para dar servicio a la parcela habría que incrementar el ancho del camino mencionado hasta los 8 m que determinan las NNSS, prolongándolo a lo largo del perímetro de la parcela, hasta darle salida a la vía de servicio de la CN-110, a fin de evitar la realización de un fondo de saco, dado que la NBE-CPI-96 determina unas dimensiones excesivas para estos elementos en relación al caso que no ocupa.

LEY DE CARRETERAS

Dado que la parcela linda directamente con la vía de servicio de la CN-110, es preceptivo respetar la alineación a una distancia de 25 m medidas desde la arista exterior de la explanación o de la calzada.

RETRANQUEOS

Las NNSS establecen para la Ordenanza III unos retranqueos mínimos de 5 m a fachadas y de 3 m a linderos, tanto laterales como testeros.

Con todos los aspectos expuestos en el punto anterior, y según se desarrolla gráficamente en el plano nº 3, de Ordenación Actual y Restricciones al Aprovechamiento, sería posible un aprovechamiento máximo de 1.846,32 m², para el número máximo posible de viviendas de 6.

Como es obvio, este aprovechamiento máximo posible dista mucho del aprovechamiento máximo que el planeamiento adjudica a la parcela, y que es, como se refleja en el punto 2, de 2.884,98 m², aspecto este que hace prácticamente inviable el desarrollo urbanístico de la parcela.

3.4. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL

Como se ha indicado anteriormente, se pretende la calificación de la parcela referenciada (parcela 64 del polígono 2 de La Carrera) dentro de la ORDENANZA II: ENSANCHE.



Con esta modificación se considera que se logra un aprovechamiento urbanístico de la parcela acorde con el aprovechamiento inicial que le adjudica la normativa, dado que permite otras topologías edificatorias tales como manzana cerrada, edificación entre medianerías y en hilera.

Los principales parámetros urbanísticos correspondientes a la ORDENANZA II. ENSANCHE son los siguientes:

Parcela mínima: 150 m², con un frente mínimo de 8 m, y con la posibilidad de inscribir un círculo de 8 m de diámetro.

Tipología de edificación:

- Manzana cerrada
- Entre medianería
- En Hilera
- Pareadas
- Aisladas

Uso característico:

- Vivienda en categoría 3ª

Usos permitidos:

- Almacén en categorías 2ª y 3ª
- Asistencial en categorías 1ª y 2ª
- Comercial en categorías 1ª, 2ª y 3ª
- Docente
- Espectáculos y recreativo en todas sus categorías
- Garaje aparcamiento en categoría 1ª y 2ª
- Oficinas
- Industrial en categoría 1ª
- Hotelero
- Religioso en todas sus categorías
- Salas de reunión en todas sus categorías
- Sanitario en todas sus categorías
- Vivienda en todas sus categorías

Ocupación máxima:

- Solares hasta 100 m²: 100%
- Solares mayores de 100 m²: 60% + 40 m²

Separación mínima a linderos: Fachada prohibido, Fondo 3 m y Laterales 3 m o adosada

Condiciones de volumen

- Número de plantas: máximo dos y mínimo una
- Altura: máximo 6.50 m y mínimo 1,50 m
- Semisótanos permitidos
- Entreplantas prohibidas
- Desvanes permitidos
- Pendiente máxima de la cubierta: 40% y mínimo 30%

Edificabilidad sobre solar neto: 2.00 m²/m² +30 m²



Condiciones Estéticas: se recomienda la utilización de:

- Mampostería rústica o irregular vista
- Teja curva cerámica
- Escaso número de faldones para la cubierta
- Aleros de teja, madera o piedra
- Ménsulas de piedra o madera para voladizos
- Carpinterías de madera
- Cerrajería de forja
- Predominio de los macizos sobre los huecos, siendo éstos últimos de proporción vertical

Se prohíbe la utilización de:

- Fábricas de ladrillo visto o bloque de hormigón visto
- Teja plana
- Terrazas o cubiertas planas
- Cubiertas con excesivo número de faldones
- Ventanas abuhardilladas (de existir se integrarán en los faldones de cubierta)
- Forjados volados para aleros y voladizos
- Carpinterías de aluminio anodizado en su color o lacado en colores que no armonicen con los materiales tradicionales

3.5. PROVECHAMIENTO MÁXIMO POSIBLE SEGÚN ORDENAMIENTO PROPUESTA

DETERMINACION DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE MAXIMA Y DEL NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS SEGÚN LA ORDENACION PROPUESTA

- SUPERFICIE EDIFICABLE MAXIMA

La Ordenación Detallada fija una ocupación máxima sobre parcela neta del 60% + 40 m², y una edificabilidad máxima, también sobre parcela neta, de 2.00 M²/m² +30 m²..Según un trazado de viales acorde con las disposiciones de las NNSS de La Carrera, nos resulta una parcela neta de 2.054,00 m².

Según la limitación de ocupación máxima, tendríamos una ocupación de 1.272,40 m², que junto con la determinación del número máximo de plantas de 2 + DESVAN (60%), supone una superficie edificable máxima de 3.308,24 m²

Según la limitación de edificabilidad, la superficie edificable máxima es de 4.138,00 m²

Por tanto la superficie edificable máxima es de 3.308,24 m²

- NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS

Según las condiciones de parcela mínima, esto es, 150 m², el número máximo de viviendas sería de 13.

La superficie edificable máxima será, por tanto, de 3.308,24 m², y el número máximo de viviendas de 13.

3.6. CESIONES

A continuación se detalla el cálculo de las cesiones que según determina el artículo 173 del Reglamento de Planeamiento de Castilla y León, etc



El citado artículo 173 del Reglamento de Planeamiento de Castilla y León establece, en su apartado b), lo siguiente:

Artículo 173 b)

En el resto del suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 ó más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más. En tal caso deben aplicarse el más restrictivo de los siguientes módulos:

1º. Cuando se aumente la superficie edificable, por cada 100 metros cuadrados de aumento debe exigirse una reserva de 20 metros cuadrados de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.

2º. Cuando se aumente el número de viviendas, por cada nueva vivienda debe exigirse una reserva de 20 metros cuadrados de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.

El incremento de la superficie edificable es de $3.308,24 \text{ m}^2 - 2.884,98 \text{ m}^2 = 423,26 \text{ m}^2 (<500 \text{ M}^2)$

El incremento del número de viviendas es de $13 - 6 = 7$ viviendas (>5). Será este aspecto el que determine el dimensionado de las cesiones, según se refleja a continuación:

- RESERVA DE ESPACIO LIBRE PUBLICO

Según el art 173 RUCyL será de 20 m² por cada nueva vivienda, esto es, $7 \times 20 = 140 \text{ m}^2$

- RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE USO PUBLICO

Según el art 173 RUCyL será de una plaza de aparcamiento por cada nueva vivienda, esto es, 7

La reserva de espacio libre público será, por tanto, de 140,00 m², y el número de plazas de aparcamiento de uso público será de 7.

3.7 ESTIÓN

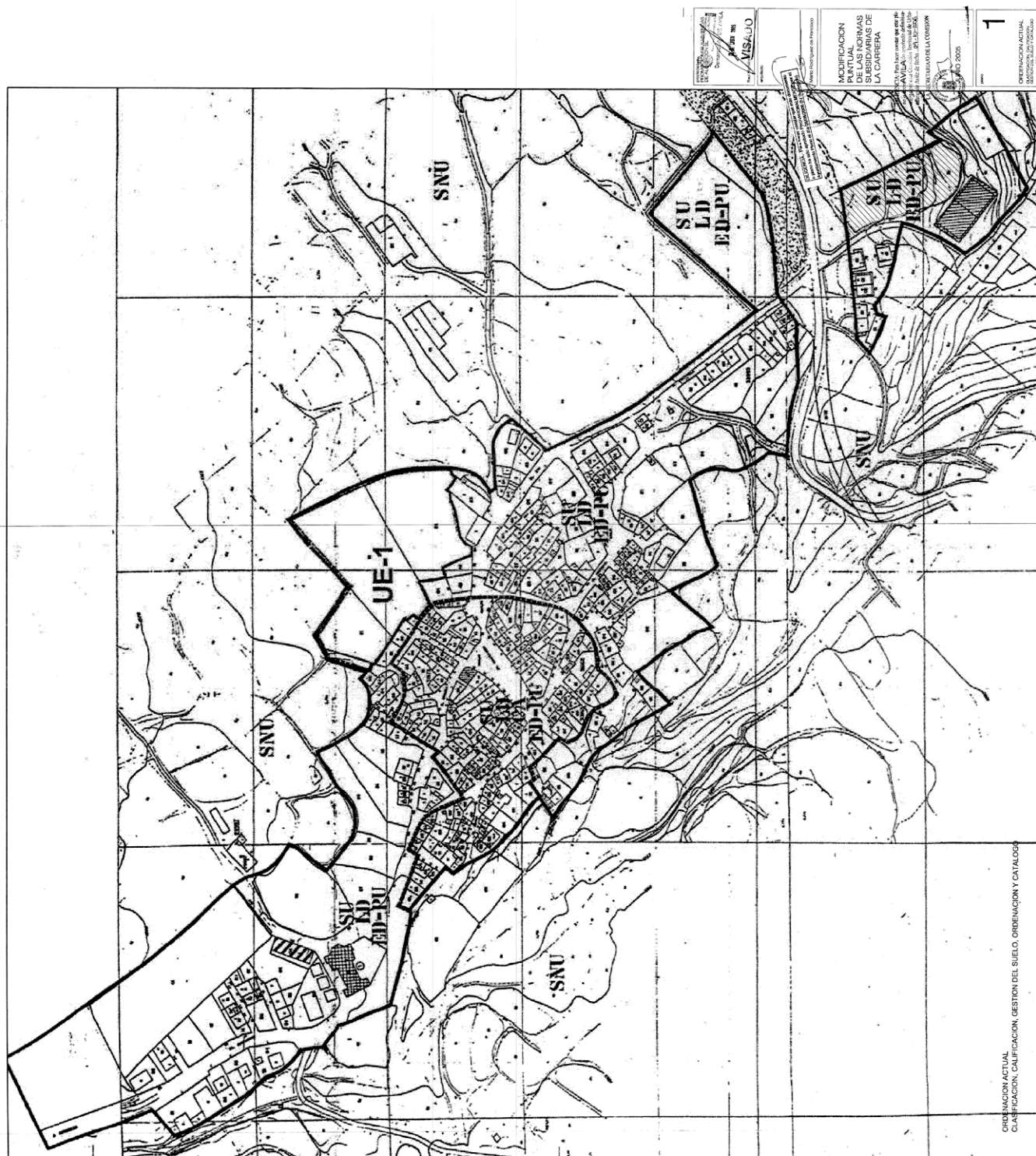
El sistema de gestión que correspondería a la parcela sería Licencia Directa condicionada a urbanización simultánea y redacción de Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle determinará el trazado de nuevos viales, ensanche de los viales que afecten a la parcela y que no cumplan con los estándares establecidos por las NNSS de La Carrera

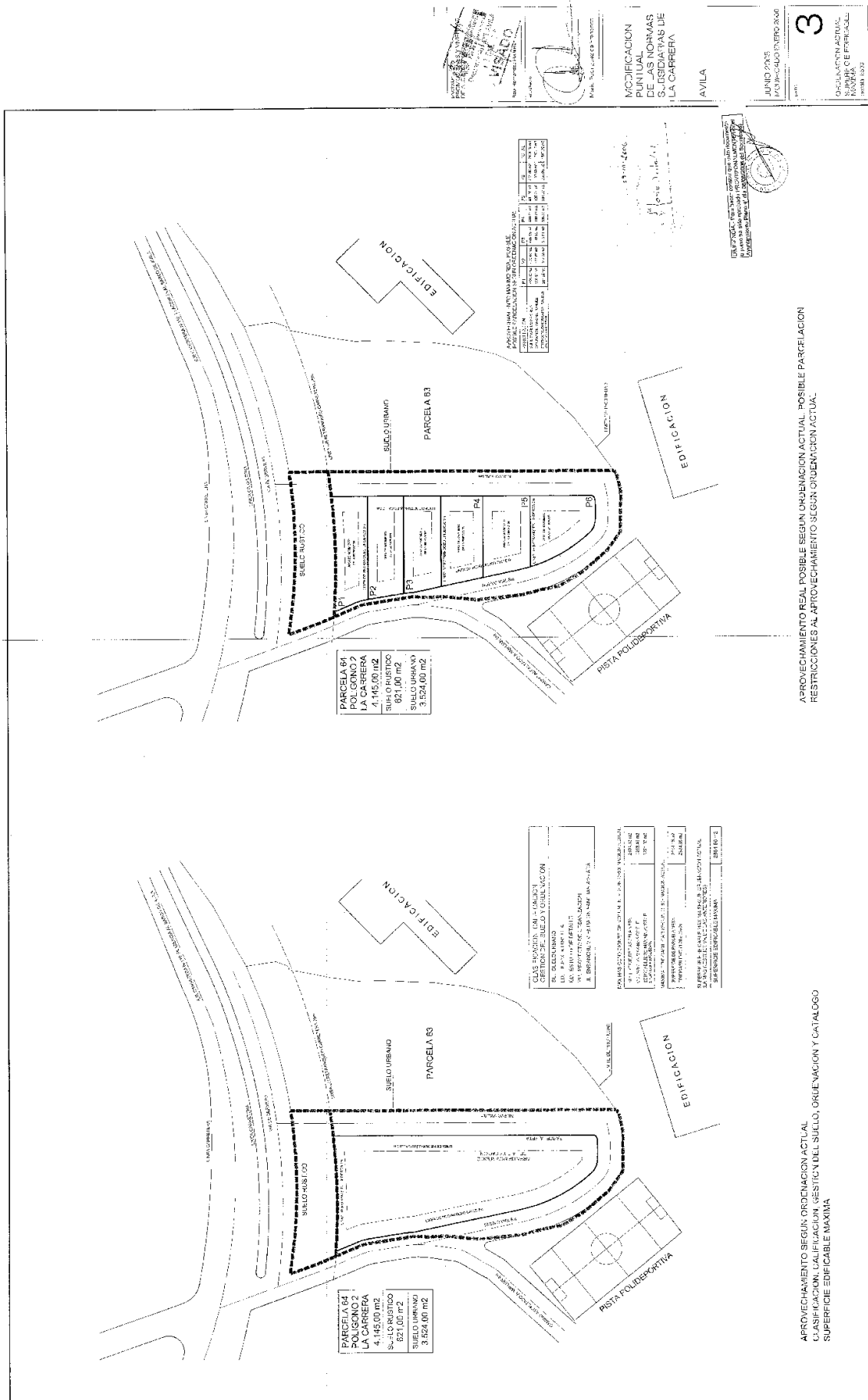
Madrid, junio de 2006

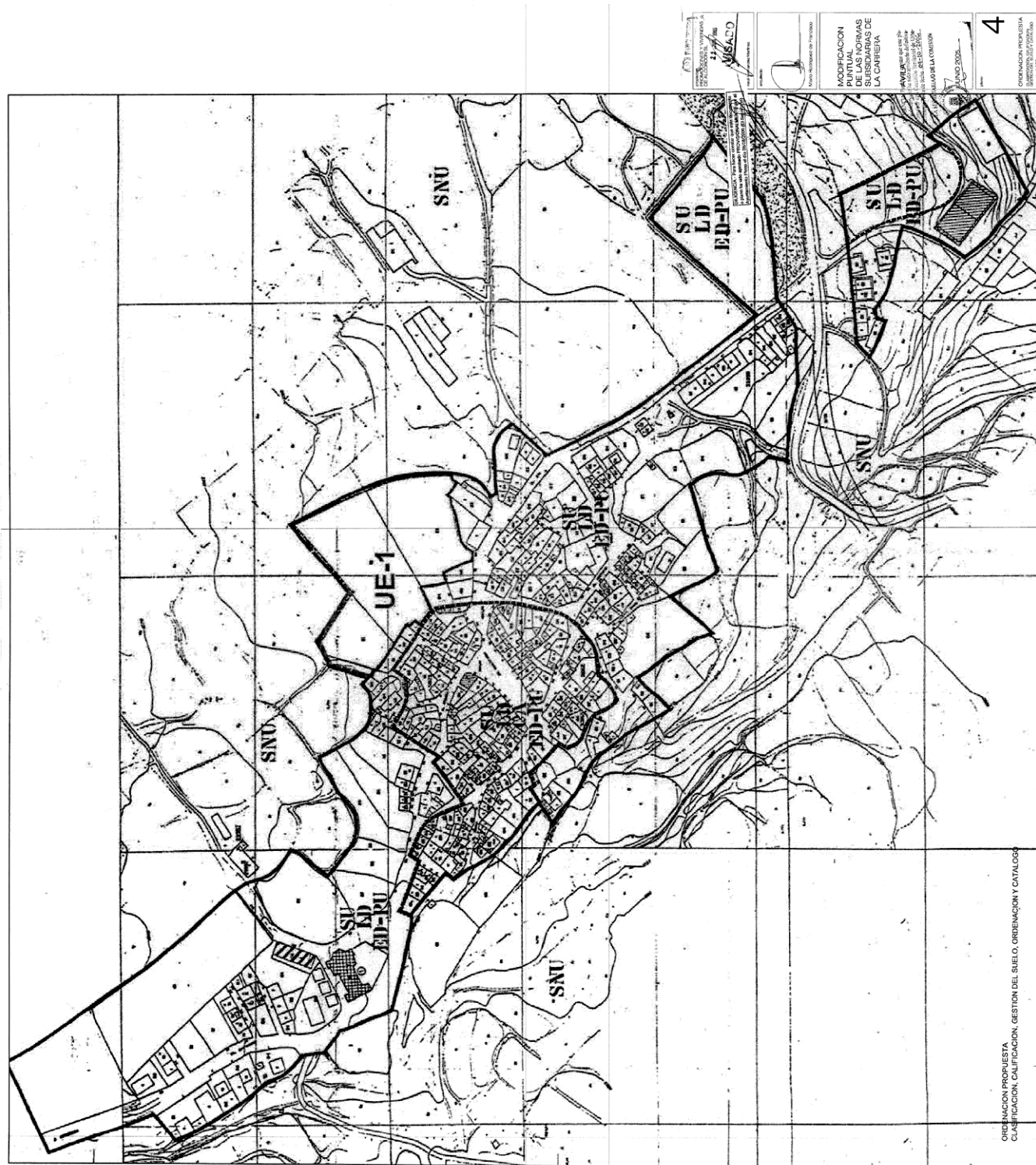
El autor del encargo, PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE ALCORCON S.L., Raúl Hernández Martínez

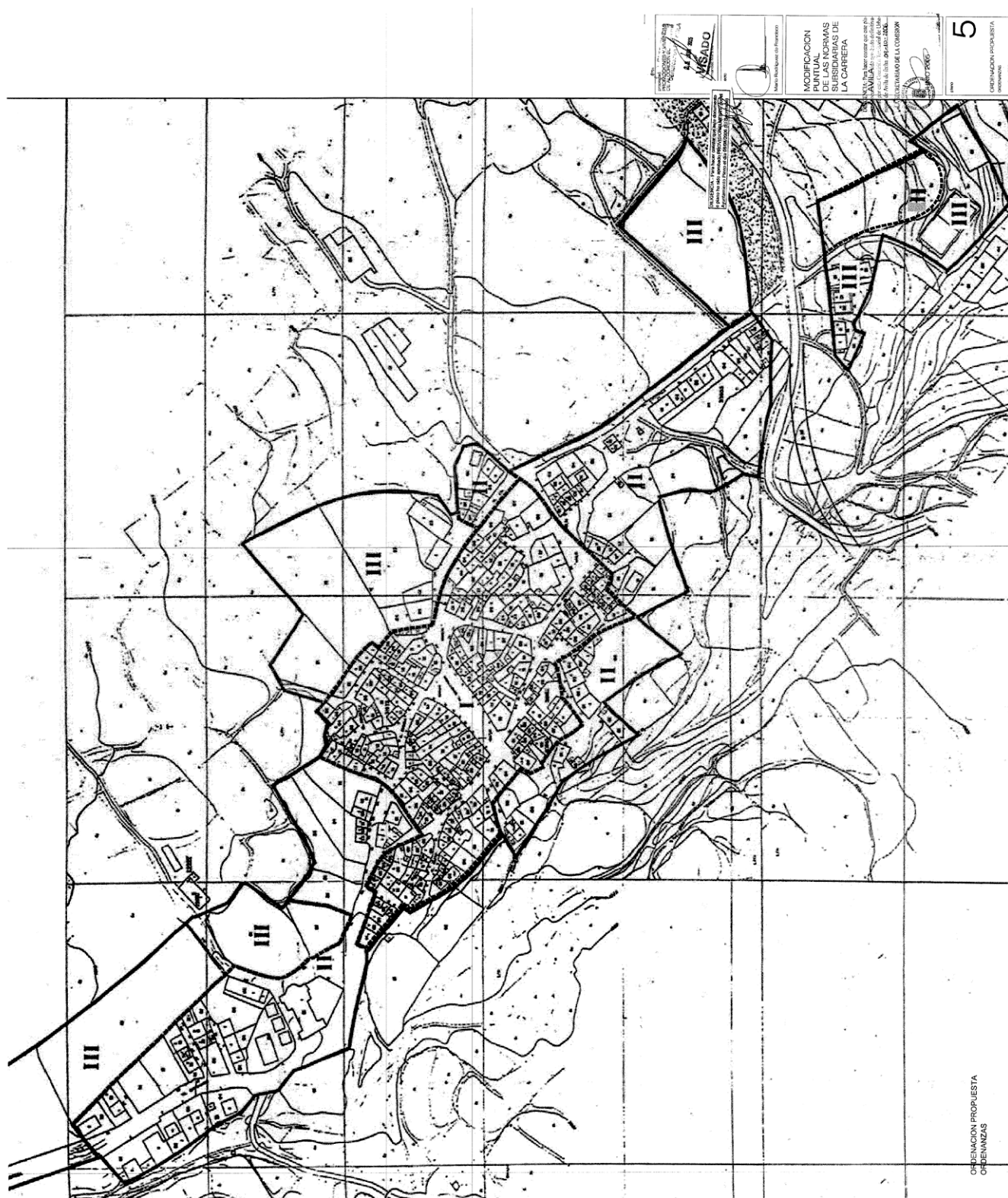
El Arquitecto, *Mario Rodríguez de Francisco*

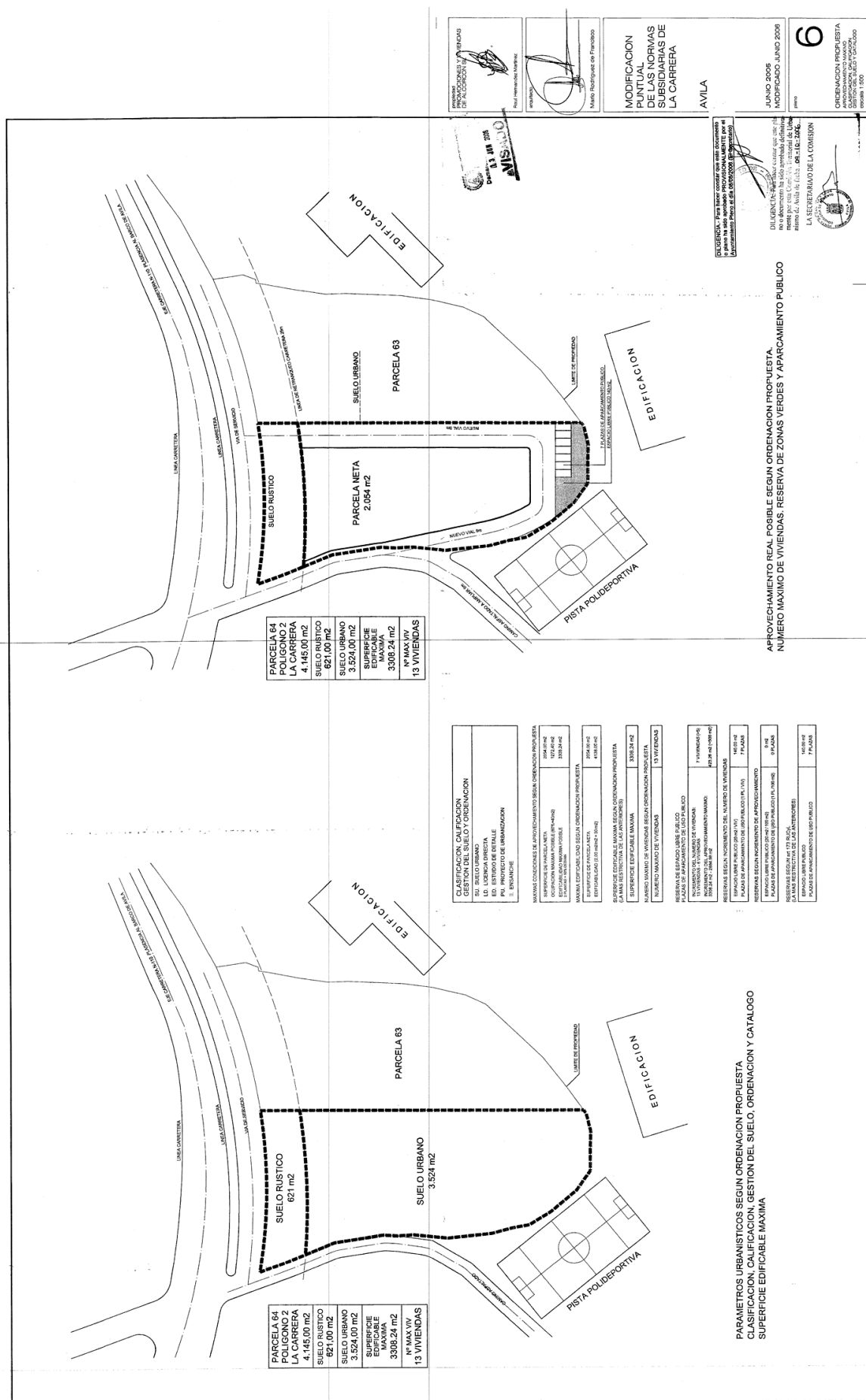














Número 2.317/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0017/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 5 8/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 20 de abril de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez***ANUNCIO N° 0017/2007 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.**

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
7866891-V MARTÍN MARTÍN RICARDO ANTONIO LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. CL DR JIMÉNEZ DÍAZ, N° 1 Piso 2 C 05.480 CANDELEDA ÁVILA	05-IASP-TPA-LTP-05-000455 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
70798063-S HUERTA ARENAS TERESA CR CASILLAS, N° 24 Piso BJ 05.420 SOTILLO ADRA ÁVILA	05-ICBR-TPA-LAJ-06-000607 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
51913483-E PALACIOS OLIVARES LUIS CL LENCEROS, N° 4 Piso BJ DR 28.037 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-05-000283 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. I. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila



OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
1358579-S BUENO FERNÁNDEZ FELIPE CL PALOMERA, N° 10 Piso BA C 28.260 GALAPAGAR MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-05-000313 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
2089084-V GARCÍA PRADO M MANUELA CL NICOLÁS SÁNCHEZ, N° 37 Piso 1 IZ 28.026 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-06-000138 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
35454001-F MAQUEDA CANDIL JOSE CARLOS CL ESCULTOR DANIEL, N° 1 Piso 6 B 26.006 LOGROÑO LA RIOJA	05-ICBR-TPA-LTP-07-000001 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
B-83677656 NAVAPINAL, S.L. CL JAÉN, N° 12 Piso 5 A 28.933 MOSTOLES MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-07-000015 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
36075370-P MÉNDEZ ALTOZANO JOSE LUIS CL SANCHO PANZA, N° 64 Piso 2 35.600 PUERTO ROSAR LAS PALMAS	05-ICBR-TPA-LTP-06-000647 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
912208-M GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICTORIA PZ REMONTA, N° 1 28.039 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-06-000437 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila



OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE

652667-L
LAMA PROVENCIO LUIS JESUS DE
CL RIBADAVIA, N° 4
Piso 1 B
28.029 MADRID

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN

05-ICBR-TPA-LTP-05-000457
LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.

ÓRGANO QUE LA TRAMITA

Oficina Liquidadora de D. H.
CERREROS
AV. Constitución, 72
05.260 Cebreros
Ávila

Ávila, a 20 de abril de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

Número 2.243/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.334.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.334.

Peticionario: C.J. PLANENSOL, S.L.L.

Emplazamiento: Polígono 6, parcela 403.

Finalidad: Vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir una planta fotovoltaica de 99 kW.

Características: Línea aérea a 15 kV para vertido a red de la energía eléctrica a producir en la planta fotovoltaica, con origen en el C. T de la planta y final en el apoyo 535 de la línea "La Horcajada".

Conductor: LA-56. Longitud: 134 m.

Presupuesto: 14.316,28 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 16 de abril de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04), El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.417/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por AQUAGEST PTFA S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0956 Ha) con destino a la Instalación de una tubería subterránea, en las vías Pecuarias "Cañada Real del Puerto del Pico y Cañada Real de Montes claros", término municipal de Arenas de San Pedro, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de, 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 8.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 27 abril de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 2.244/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.333

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.333.

Peticionario: GARRUDOS SOLAR, S.L..

Emplazamiento: Polígono 1, parcela 92, Navaescurial (Ávila).

Finalidad: Vertido a la red de la energía a producir en una planta fotovoltaica de 99 kW de potencia.

Características: Línea aérea a 15 kV, con origen en el C.T de la planta y final en torre metálica a instalar entre los apoyos 316 y 317 de la línea "Casas del Puerto". Longitud. 8 metros. Conductor: LA-56.

Presupuesto: 9.670,90 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles con-

tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 16 de abril de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.552/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT/BT: AV-50.273/AV-50.274/8847.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA A NUEVAS VIVIENDAS EN PARAJE "LAS NORIAS" EN EL FRESNO (ÁVILA). EXPTE.: AT/BT.: AV- 50.273/AV50.274/8847, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV, con origen en Línea Serrada apoyo existente 2947, alimentación



CT proyectado y continúa hasta el CT 11.1006. Longitud 200 + 350 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia 2x400 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V, Celdas de línea y protección prefabricadas. Red de baja tensión subterránea entubada, cable RV cuatro conductores, secciones 4x240, 4x150 y 4x95 mm 2 Al. Longitud.: 6.484 m.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 26 de abril de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.732/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.158

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT AV-50.158.

Peticionario: Becerro Solar, S.L.

Emplazamiento: Parcela 155 polígono 4 Castellanos de Zapardiel (Ávila).

Finalidad: Línea eléctrica para vertido a la red de distribución de la energía a producir en 10 plantas fotovoltaicas denominadas Castellanos de Zapardiel 1 a Castellanos de Zapardiel 10.

Características: Línea aéreo-subterránea a 15 kV, de interconexión con la red de distribución de Iberdrola. La línea subterránea consta de 12 tramos para la interconexión de los Centros de transformación y tiene una longitud total de 495 metros. El tramo aéreo se inicia en el apoyo de transición y finaliza en la línea denominada Barromán.

Presupuesto: 13.922,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 01 de septiembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02). *Joaquín Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.689/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER



TER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (ÁVILA).

La mencionada Comisión, que se reunirá el próximo día 16 de mayo de 2007, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ángel Luis Alonso Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebreros.

Suplente: D^a. Inmaculada Sanz García, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cebreros.

Vocal: Titular designado por la Junta de Castilla y León: D^a. María José Hernández Gómez, Jefe del Servido Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Ávila.

Vocal Suplente: designado por la Junta de Castilla y León: D^a. María Isabel Martín Marino, Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Junta de Castilla y León en Ávila.

Vocal Secretario: D. José María Gómez Ruiz, funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: D. Virgilio Maraña Gago, funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Cebreros, a 11 de mayo de 2007
El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 2.419/07

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del IMCV, aprobada por esta Corporación en sesión de 28/4/2007.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Mironcillo, ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, para cuyo caso, se reproduce texto íntegro de la Ordenanza provisionalmente aprobada en el Anexo I del presente Anuncio.

Mironcillo, 7 de Mayo de 2007.

El Alcalde Presidente P.O., *llegible*.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 1. Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.



b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1.- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del

Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A estos efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

1. Para poder gozar estas exenciones:

a) Respecto de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión antes de finalizar el período voluntario de pago del Impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio referida al momento del devengo del Impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso, no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del Impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su



concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

No se establecen.

Artículo 7. Tarifas.

1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo Cuota Euros

A) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	118,64
De más de 9.999 kg. de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	27,77
De más de 2.999 kg. de carga útil	83,30

F) Vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57

Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	60,58

Artículo 8. Período impositivo y devengo.

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del Impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- En caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el documento



nacional de identidad o número de identificación fiscal del sujeto pasivo.

3.- Provisto de la autoliquidación el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia o cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos. Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

4.- La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el Padrón o en el Registro para los ejercicios posteriores.

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del Padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al Impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6.- El Padrón o Matrícula del Impuesto, se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio serán objeto de baja provisional de valores de la Recaudación y del Padrón de Contribuyentes sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el departamento de gestión tributaria y la recaudación municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el art. 92 de la Ley General Tributaria.

2.- Dicha colaboración podrá referirse a

a.- Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b.- Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores, será necesario suscribir el correspondiente Convenio con la Diputación Provincial de Ávila, a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y de las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta Ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos siempre y cuando se prevea su concesión en la Ordenanza Fiscal correspondiente al año en cuestión y en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza. Asimismo la cuantía y el alcance del beneficio fiscal serán para cada ejercicio objeto de tributación los que se determinen en la Ordenanza correspondiente

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión



celebrada en 21/2/2007, ha quedado definitivamente aprobada en fecha, entrando en vigor el día 1/1/2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Mironcillo, a 7 de Mayo de 2007.

El Alcalde Presidente, *llegible*.

Número 2.428/07

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULOS

EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	11.200,00
2 Impuestos Indirectos.	5.100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	4.830,00
4 Transferencias Corrientes.	11.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.	7.300,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	7.000,00
7 Transferencias de Capital.	18.500,00

TOTAL INGRESOS 65.430,00

GASTOS

CAPÍTULOS

EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	14.703,00
-----------------------	-----------

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. 30.727,00

3 Gastos Financieros. 300,00

4 Transferencias Corrientes. 1.700,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 17.400,00

7 Transferencias de Capital. 600,00

TOTAL GASTOS 65.430,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor, Grupo A, sostenido en agrupación de municipios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Pozanco, a 26 de abril de 2007.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 2.435/07

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Gallegos de Altamios, a 30 de Abril del año 2.007.

El Teniente de Alcalde, *José María Alonso García*.



Número 2.242/07

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

EDICTO

Por Don ALFONSO PORTERO BERLANAS, se solicita licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de caprino, en fin rústica número 306 del polígono 8 del Plano General de este Término Municipal de Fuente el Sáuz.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Fuente el Sáuz, 17 de abril de 2.007.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

Número 2.246/07

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Por Don JOSE MANUEL GÓMEZ CORNEJO, CON D.N.I núm 70.798.197-X, se solicita licencia actividad para la LEGALIZACIÓN de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE en el polígono 506 parcela 340, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

San Miguel de Serrezuela, a 2 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Juan-José Palacios García*.

Número 2.395/07

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

ANUNCIO

Por D. CÉSAR GARCÍA MARTÍN, con, N.I.F. 6.503.147-N, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Chica s/n del municipio de Barromán, ha presentado en este Ayuntamiento, proyecto para la legalización de una explotación de ganado porcino de engorde intensivo en la finca rústica número 463 polígono 2 de este término municipal al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, presente las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barromán, a 30 de Abril de 2007.

El Alcalde en Funciones, *Ilegible*.

Número 2.416/07

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Cincuenta y seis mil doscientos uno con ocho euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos

12.315,00 €



2.- Impuestos indirectos	2.541,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	12.125,08 €
4.- Transferencias corrientes	13.860,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	430,00 €
7.- Transferencias de capital	14.930,00 €
TOTAL INGRESOS	56.201,08 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	11.411,08 €
2.- Gastos en bienes corrientes	26.760,00 €
6.- Inversiones reales	18.030,00 €
TOTAL GASTOS	56.201,08 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Becedillas, Bonilla de la Sierra y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mesegar de Corneja, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Román Gálvez Monge*.

Número 2.423/07

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN
DE LA ENCINILLA**

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento

de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de HNOS MARTÍN GONZÁLEZ C.B, solicitando legalizar en C/ Festería 2 de esta localidad, la instalación o actividad de PORCINO DE CEBO.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 25 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.432/07

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil seis, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la enajenación del bien "Antigua vivienda del médico", sita en la Calle de la Iglesia nº 3, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La enajenación del BIEN patrimonial, Antigua vivienda del médico sita en Calle Iglesia nº 3, con una superficie de solar de 150 según inventario de bienes, en parte edificada.

Tipo 18.160 euros, mejorado al alza.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (art. 78.2 RD 2/2000 TRLCAP) contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las diecisiete cincuenta horas del primer lunes día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

En Tolbaños, a 26 de abril de 2007.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

Número 2.431/07

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	EUROS
-----------	-------

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	30.700,00
2 Impuestos Indirectos.	5.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	18.500,00
4 Transferencias Corrientes.	19.200,00
5 Ingresos Patrimoniales.	2.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	39.000,00
7 Transferencias de Capital.	81.200,00

TOTAL INGRESOS	196.100,00
-----------------------	-------------------

CAPÍTULOS	EUROS
-----------	-------

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	25.300,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	43.900,00

3 Gastos Financieros.	300,00
-----------------------	--------

4 Transferencias Corrientes.	1.600,00
------------------------------	----------

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	125.000,00
-----------------------	------------

TOTAL GASTOS	196.100,00
---------------------	-------------------

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor, en agrupación. Grupo A, nivel 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tolbaños, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

Número 2.437/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

ANUNCIO

Por DON EUGENIO GARCÍA GARCÍA, se solicita licencia municipal ambiental en la Polígono 3, Parcela 27 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava del Barco, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.476/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 601/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro a 21 de marzo del 2006.

Denunciante: D^a Ana María Seara Mesa

Denunciado: D. Domingo Monreal Rodríguez

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. DOMINGO MONREAL RODRÍGUEZ, como autor responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de Cuarenta Días multa teniendo en cuenta como cuota de referencia la de Tres Euros Diarios, así como autor responsable de una falta de amenazas e injurias ya descrita, a la pena de Quince Días de multa, a razón de Tres Euros Diarios. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 53 del Código Penal, y a que indemnice a D^a ANA MARÍA SEARA MESA, en la cantidad de Trescientos Euros y al pago de las costas procesales del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de Cinco Días, por escrito y ante este Juzgado, para conocimiento y fallo de la Audiencia provincial de Ávila.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo Juez Stta, del Juzgado de Instrucción nº 1 en Arenas de San Pedro (Ávila)

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DOMINGO MONREAL RODRÍGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintiséis de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.478/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 311/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte hiscositiva dice:

SENTENCIA

JUICIO DE FALTAS 311/06

Denunciante: MIGUEL ÁNGEL QUESADA RUBIO

Denunciados: JOSE LUIS MATEOS DE LA PAZ, ABEL GARCÍA GONZÁLEZ Y JOSE NOGAL TIEMBLO

Ministerio Fiscal

Objeto: AGRESIÓN

En Arenas de San Pedro, a 1 de Febrero del 2007.

FALLO

Debo CONDENAR Y CONDENO a JOSE LUIS MATEOS DE LA PAZ, ABEL GARCÍA GONZÁLEZ Y JOSE NOGAL TIEMBLO, como autores responsables de la falta tipificada en el artículo 617.1 CP, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 40 DÍAS PARA ABEL GARCÍA GONZÁLEZ Y JOSE NOGAL TIEMBLO Y DE 50 DÍAS PARA JOSE LUIS MATEOS DE LA PAZ A RAZÓN DE 6 EUROS POR DÍA Y CUOTA, CON RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA, caso de impago por insolvencia, de UN DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS IMPAGADAS, que se cumplirá en régimen de localización permanente.

Asimismo, se reconoce, a favor de MIGUEL ÁNGEL QUESADA RUBIO, el derecho a percibir una indemnización por las lesiones que le causaron JOSE LUIS MATEOS DE LA PAZ, ABEL GARCIA GONZÁLEZ Y JOSE NOGAL TIEMBLO DE 480 EUROS, que de forma solidaria éstos deberán abonarle aquél.

Todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que



contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE LUIS MATEOS DE LA PAZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a tres de mayo dos mil siete.

El/La Secretario, *ilegible*.

Número 2.355/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA ROCÍO ESGUEVA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 136/2007 a instancia de JUANA MARÍA MARTÍN SENOVILLA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA, num 65 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sito de "Los Juncarejos" Ayuntamiento de Donvidas (Ávila). Linda Norte, Cristina Llorente González (Finca núm 66) y José Martín Martín Finca Núm 71); Sur, camino de Sinlabajos; Este, Eusebio Martín Muñozerro (Finca Núm 68) y camino; y Oeste Leonardo Gay González (Finca núm 64). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Catastrada: Polígono 1, parcela núm 65.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a DON JUAN MARTÍN MUÑOYERRO para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a dieciocho de abril de dos mil siete.

El Juez, *ilegible*.

El/La Secretario, *ilegible*.

Número 2.618/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 61/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL RAMOS BUENO contra la empresa MULTISERVICIOS GIRSA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA:

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON MIGUEL ÁNGEL RAMOS BUENO, contra la parte demandada, la empresa MULTISERVICIOS S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno, a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 4.560,92 euros, todo ello, más el interés legal por mora.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MULTISERVICIOS GIRSA S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a ocho de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *ilegible*.